DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.2387-2025	
	OBJETO: Adquirir equipos para monitoreo y análisis de laboratorio del recurso hídrico para el Laboratorio Ambiental del DAGMA	
	PRESUPUESTO OFICIAL ($) :	**$15.648.500**
	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) :	**10.99**
OFERENTE	**1**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC	
NIT	901643064-9	
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO	
RESULTADO	**HABILITADO**	

_____

STEPHANY SALAS BASANTE
ROL JURIDICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

_____

DUVAN GIRALDO MONDRAGÓN
ROL FINANCIERO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.4133.010.32.1.2387-2025		
	OBJETO: Adquirir equipos para monitoreo y análisis de laboratorio del recurso hídrico para el Laboratorio Ambiental del DAGMA		
EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA			
OFRENTE: KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC			
PROPUESTA No.1			
CAPACIDAD JURÍDICA			
CONDICIONES / REQUISITOS	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)			
El proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	OK	El proponente KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC, con NIT 901643064-9, allega anexo 1 Carta de Presentación, suscrita por el representante legal ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO, debidamente diligenciada	CUMPLE
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	OK	Manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	
APODERADOS			
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción de la aceptación de la oferta.	NO APLICA	El oferente no requiere autorización para la presentación de la oferta, por cuanto esta fue radicada directamente por el representante legal de la empresa, quien cuenta con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma, conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural.	NO APLICA		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	NO APLICA		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			
Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.	NO APLICA	De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali: el Gerente tiene facultades para ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales"	CUMPLE
La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo y debe anexarse en su versión original.	NO APLICA		
En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.	NO APLICA		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 2)			
La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	CUMPLE
Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.	NO APLICA		
La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.	NO APLICA		
Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.	NO APLICA		
Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.	NO APLICA		
Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía	NO APLICA		
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Esto se realizará solamente con el proponente adjudicatario. En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario	NO APLICA		

Se debe tener presente que la información diligenciada en el Anexo DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo.	NO APLICA		
En el respectivo perfil de SECOP II del proponente plural deberá poderse verificar que se encuentre adjunto a la oferta el documento de conformación del mismo, so pena de RECHAZO, esto en el entendido del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	NO APLICA		
Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.	NO APLICA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA.			
PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	
PERSONAS JURÍDICAS: I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. F. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	OK	A.Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali B. Expedido por la CC . Fecha expedición 24/10/2025 09:337:54, Matrícula No: 1167180-16, Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025 C.Objeto social: "La Sociedad podrá, llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto, social principal, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la empresa social de la Compañía. Dentro de estas 'actividades se entienden comprendidas operaciones tendientes a importar, exportar, ceder, gravar y negociar en cualquier otra forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles" D.Duración: indefinida E. Tamaño empresaria: Micro F. Representante Legal: ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO, sin restricciones G. Nombre revisor fiscal: No registra	
PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio. - En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. - Deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.	NO APLICA		
PERSONA NATURALES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.	NO APLICA		
PERSONA JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información: - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por EL DAGMA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO - Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y	NO APLICA		**CUMPLE**

-Cuando en los documentos aportados que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. -Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados en los pliegos - En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.			
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso. b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	NO APLICA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR			
El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	OK	La representante legal allego documento de identificación, cédula de ciudadanía a nombre de la Sra. ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO C.C 1.113.524.088. Por lo tanto **SUBSANO**	**CUMPLE**
El proponente deberá aportar copia de la libreta militar si se tratare de hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación	NO APLICA		
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y REDAM			
No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).	OK	El proponente no allego el certificado a nombre KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC, con NIT 901643064-9, Sin embargo la entidad verifico en el sistema y no regstra ninguna inhabilidad y sanciones Allego certificado a nombre del representante legal ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO C.C. No. 1113524088, con fecha de expedición: 18 de octubre de 2025. La entidad realiza verificación: NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	OK	Allego certificado a nombre KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S. BIC con NIT 901643064-9, con fecha de expedición: martes 18 de noviembre de 2025 a las 22:21:10 Allego certificado a nombre del representante legal ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO C.C. No. 1113524088, con fecha de expedición: : martes 18 de noviembre de 2025 a las 22:19:01 La entidad realiza verificación: NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC: La entidad verificará de oficio en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.	OK	El proponente no allego consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales a nombre del representante legal ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO C.C. No. 1113524088; con fecha de expedición: 10:24:38 P.m. horas del 18/11/2025 Allego certificado de Medidas correctivas RNMC a nombre de ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO C.C. No. 1113524088; con fecha de expedición: 18/11/2025 10:28:12 P.m. La entidad realizó la verificación NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado / consulta de inhabilidades por delitos sexuales: Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el Proponente autoriza a la entidad, la verificación del presente antecedente. NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en algún boletín se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.	OK	Allego certificado a nombre ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO C.C. No. 1113524088 con fecha de expedición: 22:55:43 horas 18/10/2025 La entidad realiza verificación: NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
Certificado / Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https//carpetaciudadana.and.gov.co/	OK	Allego certificado a nombre ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO C.C. No. 1113524088 con fecha de expedición: Bogotá el 18/11/2025 10:44 PM, en el cual registra que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)			

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal (con copia de tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión) de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK	El proponente allegó el Anexo No 3, debidamente diligenciado y suscrito por la presentante legal, , asi como tambien aporto el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, como menciona la invitación pública. Por lo tanto **SUBASANO**	
PERSONAS NATURALES El proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mes que se presenta al proceso. NOTA 1: Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. NOTA 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA		**CUMPLE**
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. (artículo 19 de la Ley 1739 de 2014 y Artículo 25 Ley 1607 de 2012)	NO APLICA		
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación - Anexo 3. NOTA 1 : El municipio de Santiago de Cali – DAGMA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. NOTA 2: En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. NOTA 3: En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el organismo podrá dar traslado al proponente observado y el municipio de Santiago de Cali – DAGMA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.	NO APLICA		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA(ANEXO 4)			
El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.	OK	El proponente allegó el Anexo No 4, suscrito por el representante legal ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO, debidamente diligenciado	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO			

el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto. NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente. NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	OK	El proponente allega FORMULARIO RUT No. 141144175157, con fecha de impresión el 24-10-2025 09:24:59 AM, registra las siguientes actividades: - Principal: Código: 6201 (Actividades de desarrollo de sistemas informáticos) - Actividad Secundaria: Código 2651 (Fabricación de equipos de medición, prueba, navegación y control) - Otras actividades: Código 4652 (Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones) El documento está vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO 5)			
El proponente deberá diligenciar el Anexo 5 contenido en la invitación publica, correspondiente a la autorización de datos personales de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015		El proponente allegó el Anexo No 5, suscrito por el representante legal ERIKA PAOLA MELO JARAMILLO, debidamente diligenciado	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA (ANEXO 7)			
El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de $15.648.500,incluidos IVA (si aplica), impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.	OK	El proponente presenta el anexo 7 suscrita y firmada por el proponente así: Propuesta presentada en Anexo por el siguiente valor: $15.648.500 Propuesta presentada en SECOP por el siguiente valor: $15.648.500	**CUMPLE**
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico	NO APLICA		**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA		**HABILITADO, el oferente Subsano**	



STEPHANY SALAS BASANTE
ROL JURIDICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

DUVAN GIRALDO MONDRAGÓN
ROL FINANCIERO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR